INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020

ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal
Sector Organismo Autónomo
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/17/CDHEH/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

III. Introducción

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y podrá decidir sobre su organización interna y funcionamiento en los términos que disponga la Ley, cuyo objeto es la protección, defensa, investigación, estudio, promoción y difusión de los Derechos Humanos, así como el combate a toda forma de discriminación. También procurará la reparación del daño por las violaciones de estos derechos por parte de las autoridades o servidores públicos responsables, conforme a lo dispuesto en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/17/CDHEH/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró la revisión de los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por

dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$112,291.18	$112,291.18	100.00%
Egresos	$112,291.18	$111,872.70	99.63%

Recursos Estatales; Ramo 4 Derechos Humanos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$46,970,749.00	$46,970,749.00	100.00%
Egresos	$46,970,749.00	$16,088,932.40	34.25%
Cuentas por pagar	$1,814,797.72	$1,814,797.72	100.00%
Cuentas por cobrar	$22,968.00	$22,968.00	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Análisis de la Información Financiera
Destino u Orientación de los Recursos
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Áreas revisadas

Dirección General y Dirección de Administración y Finanzas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora
C. Iván Juarico Ortíz, Supervisor de Planeación y Programación
C. Silvino Hernández Ostria, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Gonzalo Valentín Cruz Calcaneo, Auditor de Planeación y Programación
C. Alejandro Antonio García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.4 Análisis de la Información Financiera

1.4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.4.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.4.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5 Gasto de Operación

1.5.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.7.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc.
b) La Entidad no cuenta al interior de la Entidad, como parte de la rendición de cuentas, con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0061/2021, de fecha(s) 31/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son más susceptibles de que se materialicen.
b) La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción.
c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de riesgos carece de bases apropiadas para el desarrollo de respuestas al riesgo que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como de fuentes externas para el cumplimiento de sus objetivos, misión y visión institucional; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0061/2021, de fecha(s) 31/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

17/CDHEH/2020/02/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades: *La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información, lo que genera vulnerabilidad en sus procesos o que se ejecuten de forma ineficiente.

A) La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos, por lo que no hay acciones claras para responder de forma oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de control carece de políticas y procedimientos suficientes que permitan alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el Control interno; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0061/2021, de fecha(s) 31/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

17/CDHEH/2020/03/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades:

a)En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas, mediante Entidades de Fiscalización o despachos, los cuales emiten un informe acerca de los resultados de control interno el cual se ha atendido de manera oportuna y que sirven de referencia para la detección de errores.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de políticas y procedimientos suficientes que permitan alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el Control interno; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0061/2021, de fecha(s) 31/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se constató que la Entidad Fiscalizada observó en el ejercicio de los recursos, los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas en el referido Presupuesto de Egresos.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado sobre el Ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Rubro / Tipo /Clase Del 01/ene./2020 Al 31/dic./2020 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por $47,083,040.18, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020 e Informes de Gestión Financiera, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, misma que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis realizado al Programa Operativo Anual 2020, se constató que los Ingresos propios y los Recursos Estatales del Ramo 04 Derechos Humanos, fueron orientados a los fines previstos en los 2 proyectos, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Protección, Defensa, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos	$46,970,749.00	$46,970,749.00	$44,968,736.99	$0.00	99.75%
Ingresos por Rendimientos, Reembolso de Seguro de Vehiculas	$112,291.18	$112,291.18	$112,288.04	$0.00	0.25%
Total	**$47,083,040.18**	**$47,083,040.18**	**$45,081,025.03**	**$0.00**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2020.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, se verificó que la información contable y presupuestal se elaboró conforme a tratamientos contables consistentes y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio fiscal 2020.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 10 sin observación

Como resultado de la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y resguardos de los bienes adquiridos por la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2020, se constató que las cifras y unidades descritas son acordes con los registros contables y con los resguardos respectivos.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 11 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 2/ene al 31/dic/2020 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 la Entidad registró las depreciaciones de bienes muebles por $1,441,496.58, utilizando para su determinación las reglas de registro y valoración del patrimonio y parámetros de estimación de vida útil emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1

Resultado 12 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Oficio CDHEH/P/0112/2020, Estado sobre el Ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Rubro/Tipo/Clase del 01/ene./2020 Al 31/dic./2020 y póliza de diario D00106 y estados de cuenta bancarios de la institución financiera [redacted] se constató que la Entidad Fiscalizada recaudó ingresos por los conceptos de depósito e intereses por $29,105.02, según estado de cuenta y reembolso de seguro por la cantidad de $83,186.16, conforme a los momentos contables, asimismo se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 13 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, y pólizas de cheque respecto a las partidas 216001 denominada Material de limpieza y 319004 denominada Servicios integrales de infraestructura de cómputo, se constató que las erogaciones realizadas por dichos conceptos se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Recursos Estatales; Ramo 4 Derechos Humanos

Procedimiento 1.2.1

Resultado 14 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, oficio de autorización, CFDI´s (XML), Estado sobre el Ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Rubro / Tipo /Clase del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y estados de cuenta bancarios de la institución [redacted] donde se depositaron los Recursos Estatales del Ramo 04 Derechos Humanos, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por $46,970,749.00, conforme a los momentos contables, asimismo se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 15 con observación
Importe observado $817,195.24

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Libro diario del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Relación de parque vehicular 2020, bitácoras de combustibles y pólizas de cheque correspondientes a la partida 261 denominada Combustibles y lubricantes Vehículos y equipos terrestres, referente al pago por suministro de gasolina por un importe total de $817,195.24, con el proveedor [redacted] se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que en las pólizas no se adjunta documentación que justifique y evidencie los traslados por concepto de “diversos puntos de Hidalgo”, como son motivo del traslado, oficio de comisión con sellos respectivos, credencial del trabajador expedida por la institución, credencial para votar; con fundamento en los artículos 42 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 46 párrafo IV y 65 párrafo segundo de Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0061/2021, de fecha(s) 31/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2020/15/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.2

Resultado 16 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Libro diario del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y a las pólizas de cheque C00387, correspondientes a la partida 261 denominada Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres referente al pago por suministro de gasolina por un importe total de $93,841.99, y póliza de diario D00057 correspondientes a la partida 358 denominada Servicios de limpieza y manejo de desechos referente al pago por servicio de limpieza por un importe total de $10,500.00, se constató que las operaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 17 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Libro diario del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y a las pólizas de cheque, correspondientes a las partidas 214001 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; 216001 Material de limpieza; 246001 Material eléctrico y 591001 Software, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que en las pólizas no se adjunta documentación que acredite y evidencie los pagos realizados, como son evidencia de instalación, listado de beneficiarios, entradas y salidas de almacén, operación de sistemas, evidencia fotográfica; con fundamento en los artículos 42 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 46 párrafo IV y 65 párrafo segundo de Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0061/2021, de fecha(s) 31/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

17/CDHEH/2020/17/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 18 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Libro diario del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Relación de parque vehicular 2020, y pólizas de cheque correspondientes a la partida 261 denominada Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por un importe total de $11,189.73, con el proveedor [redacted] por concepto de suministro de gasolina al vehículo: [redacted] modelo 2017 con placas [redacted] mismo que de conformidad a la Relación de parque vehicular presentada por la Entidad Fiscalizada, forma parte del patrimonio.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 19 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, y pólizas de cheque respecto a las partidas Sueldos base al personal permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Compensaciones, Material de oficina, Muebles de oficina y estantería y equipo de administración, Suscripciones a publicaciones y periódicos, Material de limpieza, Identificadores e iconos de señalización, Alimentación de personas, Medicinas y productos farmacéuticos, Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio, Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles,

Servicios integrales de infraestructura de cómputo, Arrendamiento de activos intangibles, Servicios de informática servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, Servicios de protección y seguridad, Seguros, Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, Servicios de limpieza y manejo de desechos, Difusión de programas y actividades gubernamentales, Impresiones y publicaciones oficiales, Gastos de ceremonial, Gastos de orden social y cultural, Muebles de oficina y estantería, Bienes informáticos equipo médico y de laboratorio, Vehículos y equipo terrestre, Carrocerías y remolques, se constató que las erogaciones realizadas por dichos conceptos se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 20 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Libro diario del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, y póliza E00359, referente a la cuenta 1131-140 [redacted] se detectó un saldo total pendiente de cobro por $22,968.00, al 31 de diciembre de 2020, derivado de la revisión efectuada, la Entidad Fiscalizada presentó la póliza I00002 con información y documentación constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos.

Procedimiento 1.4.3

Resultado 21 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020; Libro Diario del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, referentes a las cuentas 2111-4-141004 Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, 2111-4-142001 Aportaciones a FOVISSSTE, 2111-4-143001 Aportaciones al S.A.R., 2112-1-000219 [redacted] 2112-1-000347 SAT Servicio de Administración Tributaria, 2112-1-000468 [redacted] 2112-2-000427 [redacted] se detectó un saldo total pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020 por $1,814,797.72, derivado de la revisión efectuada, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación dando cumplimiento a las obligaciones de pago legalmente adquiridas.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 22 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Libro diario del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de egresos, nóminas quincenales, dispersión bancarias de una muestra a las partidas de Sueldos base al personal permanente; Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó el pago apegándose al tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio fiscal 2020 y considerando su nivel e incidencias reportadas por cada uno de los trabajadores.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 23 con observación justificada

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020; Libro diario del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se detectó que la Entidad realizó adquisiciones

en la partida 591 denominada Software con el proveedor [redacted] por $732,033.78, importe con IVA, mediante el procedimiento de adjudicación directa bajo su responsabilidad, sin embargo la Entidad no presentó la emisión del fallo y la excepción debidamente fundada y motivada, concluyendo que no se puede constatar que la Entidad llevó a cabo el procedimiento de adjudicación (Licitación pública) de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público del Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos 33, párrafo noveno, 53 párrafo segundo y 55 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0061/2021, de fecha(s) 31/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Contratos de Prestación de Servicios; Capturas de pantalla; Oficios; Anexos; Correos electrónicos; Actas de sesión de Comité; Reportes de Avance Trimestral; Lineamientos; Informe Final de Auditoria; Resguardo de Vehículos; Licencias; Credenciales de Empleados; Credencia para Votar; Requisición de Material de Oficina y Limpieza; Resguardos de Material Eléctrico; Control de Salidas para Consumibles para Impresoras; evidencia fotográfica y Acta Extraordinaria, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 7 observaciones, las cuales generaron 3 Recomendaciones, 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por $817,195.24 (ochocientos diecisiete mil ciento noventa y cinco pesos 24/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma y Falta u omisión de documentación justificativa.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora

C. Iván Juarico Ortíz
Supervisor de Planeación y Programación

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación